



Asamblea General

Distr. general
24 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 95 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/558/Add.1)]

56/180. Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993, 50/97, de 20 de diciembre de 1995, 52/183, de 18 de diciembre de 1997, y 54/199, de 22 de diciembre de 1999, y el Marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes¹, así como las partes pertinentes del Programa de Desarrollo²,

Recordando también la Declaración del Milenio³, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral y pidieron a los donantes bilaterales y multilaterales que aumentaran su asistencia financiera y técnica a ese grupo de países para atender sus necesidades especiales de desarrollo y ayudarles a superar los obstáculos de su geografía mejorando sus sistemas de transporte de tránsito, y resolvieron crear un contexto, en los planos nacional y mundial, que fuera propicio para el desarrollo y la eliminación de la pobreza,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía y el aislamiento con respecto a los mercados mundiales, así como los costos prohibitivos y los riesgos del tránsito constituyen obstáculos graves para las iniciativas de desarrollo socioeconómico en general de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también que dieciséis de los países en desarrollo sin litoral han sido clasificados también por las Naciones Unidas como países menos adelantados y

¹ TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/A/C.1/7, anexo I.

² Resolución 51/240, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

que su situación geográfica limita aún más su capacidad general para hacer frente a los problemas de desarrollo,

Reconociendo además que la mayoría de los países de tránsito son a la vez países en desarrollo que tienen problemas económicos graves, incluida la falta de una infraestructura adecuada en el sector del transporte,

Observando la importancia de seguir fortaleciendo las medidas de apoyo internacional en vigor a fin de hacer frente con más eficacia a los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

Destacando la importancia de lograr que la cooperación y colaboración entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito vecinos sean más estrechas y eficaces a escala regional, subregional y bilateral, entre otras cosas por medio de arreglos de cooperación para restablecer sistemas eficientes de transporte de tránsito en esos países, y señalando la importante función de las actividades de las comisiones regionales a ese respecto,

Expresando su beneplácito por la celebración en Nueva York, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001, de la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo,

Expresando su reconocimiento a los países donantes por participar en la quinta Reunión de expertos gubernamentales y por su generosa contribución, que facilitó la participación de expertos de países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Tomando nota del Plan de Acción de Vientiane⁴ sobre las medidas encaminadas a mejorar los sistemas de transporte de tránsito en la República Democrática Popular Lao, aprobado en la primera Reunión consultiva especial sobre los sistemas de transporte de tránsito en la República Democrática Popular Lao, que se celebró en Vientiane los días 14 y 15 de diciembre de 2000 bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Tomando conocimiento de los resultados de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2001⁵,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral⁶;

2. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones convenidas sobre las actividades que se han de realizar, formuladas en la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo⁷;

3. *Reafirma* el derecho del acceso al mar y desde el mar a los países sin litoral, así como el libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito de todos

⁴ UNCTAD/LDC/Misc.53, anexo I.

⁵ Véase A/C.2/56/7, anexo.

⁶ A/56/427.

⁷ *Ibíd.*, secc. II.

los medios de transporte, de conformidad con el artículo 125 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁸;

4. *Reafirma también* que los países de tránsito, en ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para velar por que los derechos y las facilidades que se ofrezcan en los países sin litoral, incluidos los países en desarrollo sin litoral, no menoscaben en modo alguno sus legítimos intereses;

5. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que tomen medidas con objeto de intensificar sus esfuerzos de cooperación y colaboración para hacer frente a los problemas del transporte, incluida la cooperación bilateral y, cuando corresponda, subregional, entre otras cosas mejorando la infraestructura física y los aspectos no físicos de los sistemas de transporte de tránsito, fortaleciendo y concertando, cuando resulte apropiado, acuerdos bilaterales y subregionales que rijan las operaciones de transporte de tránsito, creando empresas mixtas en la esfera de transporte de tránsito y fortaleciendo las instituciones y los recursos humanos dedicados al transporte de tránsito, y, al respecto, observa que la cooperación Sur-Sur también cumple una función importante en esa esfera;

6. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relativas a las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones de la Asamblea General, en los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas relativas a los países en desarrollo sin litoral celebradas recientemente, y en el Marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes¹ y tengan plenamente en cuenta las conclusiones y recomendaciones convenidas en la quinta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo;

7. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia financiera y técnica facilitada por algunos donantes a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en forma de donaciones o préstamos en condiciones favorables para construir, conservar y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte de tránsito, incluidas las rutas alternativas y las comunicaciones mejoradas;

8. *Invita* a los países donantes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de donaciones y préstamos en condiciones favorables, para construir, conservar y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte de tránsito, incluidas las rutas alternativas y las comunicaciones mejoradas, a que promuevan proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales y, a este respecto, a que consideren, entre

⁸ Véase *El Derecho del Mar: Texto oficial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 con un índice temático y pasajes del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.V.10).

otras cosas, la posibilidad de aumentar la disponibilidad de distintos medios de transporte y mejorar al máximo su utilización y aumentar la eficiencia del transporte intermodal en los corredores de transporte;

9. *Subraya* que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, los países donantes deberían tener en cuenta las necesidades de reestructuración a largo plazo de las economías de los países en desarrollo sin litoral;

10. *Observa* la importante función que han desempeñado la simplificación, la armonización y la normalización de los procedimientos y la documentación de tránsito, así como la aplicación de la tecnología de la información, en el aumento de la eficiencia de los sistemas de tránsito, y exhorta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en estrecha cooperación con otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga ayudando a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en esas esferas, de conformidad con sus respectivos mandatos;

11. *Invita* a los países que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los acuerdos y convenciones internacionales relacionados con el comercio y el transporte de tránsito o de adherirse a ellos, e invita a los países sin litoral y de tránsito a que consideren la posibilidad de concertar acuerdos intergubernamentales bilaterales o subregionales en relación con diversos aspectos del transporte de tránsito;

12. *Invita* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para ayudarles a aplicar efectivamente sus acuerdos y arreglos de cooperación sobre el transporte de tránsito, teniendo en cuenta el hecho de que muchos países en desarrollo sin litoral y de tránsito han concertado acuerdos bilaterales y regionales y están haciendo lo posible por aplicarlos;

13. *Pide* al Secretario General que convoque en 2003 una Reunión Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, sin rebasar los recursos existentes en el presupuesto para el bienio 2002-2003 y con el aporte de contribuciones voluntarias, a fin de examinar la situación de los sistemas de transporte de tránsito, incluida la aplicación del Marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito de 1995 y formular, entre otras cosas, las medidas normativas y los programas orientados a la adopción de medidas que corresponda para desarrollar sistemas eficientes de transporte de tránsito, reunión que se celebraría durante dos días y estaría precedida por una reunión de altos funcionarios de tres días de duración en la que se ultimarían los preparativos sustantivos;

14. *Invita* a los Estados Miembros, los miembros de los organismos especializados y los observadores ante las Naciones Unidas, entre otros, los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y los países donantes, así como las instituciones financieras y de desarrollo internacionales, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, a participar en la Reunión Ministerial Internacional y su proceso preparatorio;

15. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y con su plena participación, cuando proceda, preste apoyo sustantivo y organizativo, sin rebasar los recursos existentes en el presupuesto para el bienio 2002-2003 y con el aporte de contribuciones voluntarias, a la Reunión Ministerial Internacional, y, en este contexto, pide que se hagan los preparativos necesarios en los planos subregional y regional, según proceda, con la participación de todos los interesados principales, incluido el sector privado;

16. *Decide* examinar la fecha y el lugar exactos de celebración de la Reunión Ministerial Internacional en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, tomando en consideración el generoso ofrecimiento del Gobierno de Kazajstán de acoger la reunión;

17. *Pide* al Secretario General que, sin rebasar los recursos existentes para el bienio 2002-2003, convoque en 2003, antes de la Reunión Ministerial Internacional, la sexta Reunión de expertos gubernamentales de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, y decide que esa reunión sirva como comité preparatorio de la Reunión Ministerial Internacional en los aspectos sustantivos y organizativos;

18. *Pide también* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, según proceda, procure obtener contribuciones voluntarias para facilitar los preparativos de la Reunión Ministerial Internacional, incluida la participación de representantes de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en la reunión;

19. *Observa con reconocimiento* la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de políticas y medidas internacionales para hacer frente a los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral, entre otras cosas mediante programas de cooperación técnica, e insta a la Conferencia a que, entre otras cosas, mantenga en examen permanente la evolución de las infraestructuras, las instituciones y los servicios de transporte de tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, entre otras cosas, y de ser necesario, mediante el estudio de un caso práctico, promueva la cooperación regional y subregional, trate de lograr el consenso sobre los acuerdos de cooperación, fomente las medidas de apoyo internacional, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva como centro de coordinación de las cuestiones transnacionales de los países en desarrollo sin litoral;

20. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome las medidas adecuadas, según proceda, sin rebasar los recursos existentes en el presupuesto para el bienio 2002-2003 y con el aporte de contribuciones voluntarias, para la aplicación efectiva de las actividades previstas en la presente resolución, y proporcione a la Oficina del Coordinador Especial para los Países en Desarrollo menos Adelantados, sin Litoral e Insulares de la Conferencia recursos suficientes para permitirles seguir prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral, dentro de los límites de su mandato, incluidos los preparativos eficientes de la Reunión Ministerial Internacional;

21. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo, así como a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Preparativos de la Reunión Ministerial Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”;

23. *Decide también* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral”.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*